

RESOLUCION No. 3209

Por la cual se otorga Estímulos Educativos para los hijos de los Empleados Públicos No Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1072 de 2015, el Acuerdo 066 de 2005, la Resolución No 1404 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo el ARTÍCULO 28° de la Resolución No. 1404 de 2021, que estableció: **“ESTÍMULOS EDUCATIVOS:** *La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, concederá cinco (5) cupos de formación académica posgraduada para los hijos de los funcionarios que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos no docentes de la UPTC (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), así:*

- *Programa propio de la Universidad*
- *La Universidad asume el 30% del valor de la matrícula*
- *Solo serán 5 cupos*
- *Se otorgan después del punto de equilibrio del programa de posgrado*
- *Sería solo para hijos de funcionarios laboralmente activos*

Que mediante Resolución No. 2791 de 2021 se determina y reglamenta los estímulos educativos para los hijos de los Empleados Públicos No Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que teniendo en cuenta el Artículo 10 de la Resolución No. 2791 de 2021, la Universidad concederá este beneficio desde el comienzo y hasta el final del programa al cual se haya inscrito el hijo del funcionario público no docente, siempre y cuando cumpla con un promedio acumulado mínimo de 3.8

Que según artículo 10 de la Resolución No. 2791 de 2021, se creará un comité conformado por el delegado del Departamento de Talento Humano, uno del sindicato Sintraunicol y uno del sindicato Sunet, con el fin de analizar y verificar el respectivo proceso de cada beneficiario.

Que se recibe las siguientes solicitudes de empleados públicos no docentes para el otorgamiento de los estímulos educativos para hijos:

No	NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	SOLICITUD
1	Aura Ninfa Agudelo Arango	23.912.834	Posgrado maestría en docencia de idiomas para hija Angie Natalia Marroquín Agudelo
2	Henry David Pineda Melgarejo	9.531.316	Posgrado especialización de automatización industrial para hijo Diego Alejandro Pineda Cerón
3	Javier Armando Cárdenas	7.167.150	Posgrado especialización en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para hija Paula Andrea Cárdenas Lizarazo
4	Marina Ana Elizabeth Otálora	40.032.725	Posgrado especialización en gestión de integridad y corrosión para hijo John Sebastián duarte Otálora
5	Olga Leticia Niño Totaitive	46355080	Posgrado especialización en gerencia de empresas de salud para hija Paula Andrea Totaitive Niño

Que agotada la etapa de revisión de la documentación presentada por los solicitantes, los resultados obtenidos fueron:

No	NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	SOLICITUD	ADMITIDO	JUSTIFICACIÓN
1	Aura Ninfa Agudelo Arango	23.912.834	Posgrado Maestría en docencia de idiomas para hija Angie Natalia Marroquín Agudelo	NO	No cumple con el requisito establecido en el artículo 10, dado que, de los documentos aportados la joven Angie ya se encuentra cursando un programa académico de posgrado.
2	Henry David Pineda Melgarejo	9.531.316	Posgrado especialización de automatización industrial para hijo Diego Alejandro Pineda Cerón	SI	Cumple con todos los requisitos y adjunto toda la documentación
3	Javier Armando Cárdenas	7.167.150	Posgrado especialización en sistema de gestión en seguridad y salud		Cumple con todos los requisitos y adjunto toda la documentación

			en el trabajo para hija Paula Andrea Cárdenas Lizarazo	SI	
4	Marina Ana Elizabeth Otálora	40.032.72 5	Posgrado especialización en gestión de integridad y corrosión para hijo John Sebastián Duarte Otálora	SI	Cumple con todos los requisitos y adjunto toda la documentación
5	Olga Leticia Niño Totaitive	46355080	Posgrado especialización en gerencia de empresas de salud para hija Paola Andrea Totaitive Niño	NO	No adjunta la certificación del posgrado si el programa es propio y si existe punto de equilibrio. Adicionalmente no adjunta información referente a si su hija cuenta con posgrado.

Que por lo anterior se debe otorgar los estímulos educativos de empleados públicos no docentes a quienes cumplieron con los requisitos exigidos, de la siguiente manera:

No	NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE HIJOS DE FUNCIONARIOS
1	Henry David Pineda Melgarejo	9.531.316	Diego Alejandro Pineda Cerón
2	Javier Armando Cárdenas	7.167.150	Paula Andrea Cárdenas Lizarazo
3	Marina Ana Elizabeth Otálora	40.032.725	John Sebastián duarte Otálora

En mérito de lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR estímulo educativo para el primer semestre académico del año 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:



No	NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE HIJOS DE FUNCIONARIOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	POSGRADO
1	Henry David Pineda Melgarejo	9.531.316	Diego Alejandro Pineda Cerón	1.057.597.555	Especialización de automatización industrial
2	Javier Armando Cárdenas	7.167.150	Paula Andrea Cárdenas Lizarazo	1.049.649.793	Especialización en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
3	Marina Ana Elizabeth Otálora	40.032.725	John Sebastián Duarte Otálora	1.049.644.530	Especialización en gestión de integridad y corrosión

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

31 AGO 2021


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

Proyectó: Juliana Vaca Cortes
Revisó: Gabriel Melgarejo


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY

Jefe Departamento de Talento Humano